



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE. N° 1100-20/2024.-

DECRETO N° **5716** AyCC.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 AGO 2026

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la recategorización del agente DANIEL EDUARDO ZENON CUIL N° 20-23430945-6, categoría A-1, personal de planta permanente de la Secretaría de Biodiversidad y Desarrollo Sustentable,

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones se inician por petición del agente DANIEL EDUARDO ZENON CUIL N° 20-23430945-6, solicitud que cuenta con la conformidad de la entonces titular del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático;

Que, la Sra. Jefa de la División Registro y Control de Cargos de la Dirección Provincial de Personal emite informe compartido por la Sra. Directora del mismo organismo en el que se considera que a los fines de regularizar administrativamente la situación del agente, corresponde la recategorización por aplicación del Decreto Acuerdo N° 7925-H-15 de la categoría A-1, a la categoría A-2 y por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5064-HF-21, corresponde la recategorización del agente de la categoría A-2, a la categoría A-3;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado en dictamen compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado concluye que, corresponde hacer lugar parcialmente a la solicitud del agente Daniel Eduardo Zenón, y emitir el acto administrativo -Decreto- que haga lugar a la promoción: a) a la Categoría A-2 desde la fecha en la que se dictó el pase a planta permanente, es decir del día 21 de Julio de 2015; y b) a la Categoría A-3 desde el 1° de Diciembre de 2021; debiéndose ordenar el pago de las diferencias salariales, por los períodos vencidos no percibidos, los que deberán ser contados desde el 5 de enero de 2024 (fecha de presentación del agente), dos años para atrás, es decir desde el 5 de enero de 2022, conforme el Artículo N° 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación. En lo correspondiente al período comprendido entre el 10 de diciembre de 2019 al 10 de diciembre de 2023 en el que el agente se desempeñó en el cargo de Director de Protección de la Biodiversidad y Áreas Protegidas entiende que no se le adeuda diferencia salarial alguna;

Que, obra debida intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto;

EXpte. N° 1100-20/2024

...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

5716

-AyCC/2026.-

Por ello, y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por adecuado al cargo de la Categoría A-2 del Escalafón Profesional Ley 4413, de la Planta Permanente de la Jurisdicción "W" Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, U. de O. 5 Secretaría de Biodiversidad y Desarrollo Sustentable, al agente DANIEL EDUARDO ZENON CUIL N° 20-23430945-6, a partir del 21 de Julio de 2015, conforme lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N°7925-H-15.

ARTÍCULO 2°.- Téngase por adecuado al cargo de la Categoría A-3 del Escalafón Profesional Ley 4413, de la Planta Permanente de la Jurisdicción "W" Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, U. de O. 5 Secretaría de Biodiversidad y Desarrollo Sustentable, al agente DANIEL EDUARDO ZENON CUIL N° 20-23430945-6, a partir del 1° de diciembre de 2021, conforme lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N°5064-HF-21.

ARTÍCULO 3°.- Téngase por prescripto el pago de las diferencias salariales adeudadas al agente DANIEL EDUARDO ZENON, por el período comprendido entre el 21 de julio de 2015 al 5 de enero de 2022, en virtud de lo dispuesto por el Artículo N° 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación, conforme los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Déjese establecido que entre el período comprendido del 10 de diciembre de 2019 al 10 de diciembre de 2023 en el que el agente Zenón ejerció el cargo de Director de Protección de la Biodiversidad y Áreas Protegidas, no se le adeuda diferencia salarial alguna.

ARTÍCULO 5°.- Lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá de acuerdo al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2026, Ley 6490, que prevé la Jurisdicción "W" Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, Unidad de Organización 5 Secretaría de Biodiversidad y Desarrollo Sustentable, la Partida Gastos en Personal.

En caso de que en Ejercicios Anteriores no haya sido liquidado con la siguiente partida prevista en Presupuesto General de Gastos y Recurso vigente, Ley 6490, ejercicio 2026:

EJERCICIOS ANTERIORES: Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26-0 para Pago de Obligaciones no comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Cambio Climático, y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXpte. N° 1100-20/2024

III...3.- CORRESPONDE A DECRETO N°

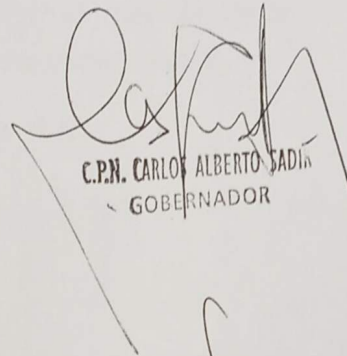
5716

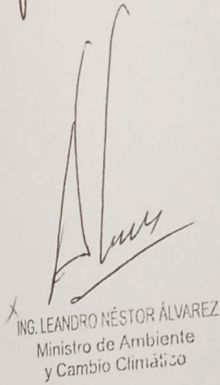
-AyCC/2026.-

ARTÍCULO 7°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva a Ministerio de Ambiente y Cambio Climático a sus efectos.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIN
GOBERNADOR


ING. LEANDRO NÉSTOR ÁLVAREZ
Ministro de Ambiente
y Cambio Climático


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS